



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE VIOLA Y VIOLONCHELO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 14 de noviembre de 2011, se convoca a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Viola y Violonchelo del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a las especialidades citadas.

El apartado tercero de la citada Orden establece la composición de la Comisión de Selección que valorará la prueba prevista anteriormente.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Comisión de Selección de aspirantes, establecida en el apartado tercero de la citada Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 14 de noviembre de 2011, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D<sup>a</sup>. Araceli Valdés Arroyo

Presidente Suplente:

D. Antonio Manzano Rodrigo

Vocales:

D. Miguel Baró Bo

D. Pedro Sanz Ayala

Vocales Suplentes

D. Joaquín Palomares Palomares

D. Gabriel Lauret Martínez

**SEGUNDO.-** A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

**TERCERO.-** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación.

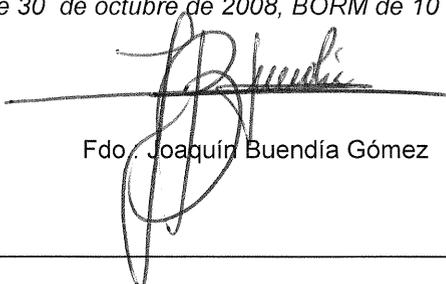
Murcia, a 15 de noviembre de 2011

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA

(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

  
Fdo. Joaquín Buendía Gómez